

de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

**TERCERA.**— Puede hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

**CUARTA.**— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

**QUINTA.**— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que a cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**SEXTA.**— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

**BIENES QUE SE SUBASTAN:**

“Número once, la vivienda o piso quinto izquierda, tipo B) de la casa en esta Ciudad, en la Avenida de Jorge Vigón 27. Ocupa una superficie útil de 117,12 m2. Y construida de 149,75 m2. y linda Norte, patio posterior de la casa, escalera y patio interior; Sur, con la casa, escalera y patio interior; Sur, con la Avenida de Jorge Vigón, escalera y patio interior; Este, con finca de A. Fernández; y Oeste con la vivienda tipo B) derecha, escalera y patio interior. Se le asigna una cuota de participación de cinco enteros veinte céntimos por ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño, al libro 1072, folio 154, finca 8.242, inscripción 3ª. VALORADA EN DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 21 de Febrero de 1994.— I.a Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.520

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño,

**HAGO SABER:** Que, en virtud de lo acordado en los autos de juicio de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 330/93, a instancia de D. Domingo Roldán Blanco, contra D. Miguel Angel Amado Moreno y Dª Esperanza Begines, se acuerda citar por el presente al demandado que se encuentra en ignorado paradero D. Miguel Angel Amado Moreno, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 de marzo a las 10 horas, para prestar confesión judicial.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a referido demandado expido la presente.

Logroño, a 22 de Febrero de 1994.— I.a Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.521

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño, Hace saber: Que en este juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 93/92, a instancia de Creaciones Demar S.A., representada por la procuradora Sra. Gómez del Rio, contra Dª María Angélica Ibáñez Lamadrid y su esposo D. Jose Antonio, Bruña Calvo, a los solos efectos, éste último del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que se ha acordado dar traslado a los demandados de que en subasta celebrada en fecha 24 de febrero se ha ofrecido por Creaciones Demar S.A. por la entraplanta comercial del edificio situado entre las calles Ruiz Tagle nº 10 y Julián Ceballos nº 15 de Torrelavega (Cantabria), la suma de 450.000,- pesetas, y por el vehículo Renault Express matrícula S-4523-0, la suma de 50.000,- pesetas, a fin de que en el término de NUEVE DIAS pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la Ley de Enjuiciamiento, Civil, a pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal.

Y para que sirva de notificación y traslado a la demandada Dª ANGELICA IBÁÑEZ LAMADRID, expido el presente en Logroño a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

III.E.522

Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Logroño,

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado, y con el nº 535/93, se sigue procedimiento referente a los autos de Juicio PROCEDIMIENTO SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de

BANKINTER S:A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA S.L., D. JOSE UNANUE AZCUE Y Dª ALEJANDRA BILBAO GUEZURAGA, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a publica subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismo, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mimas, consoriarán en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, nº cuenta 2263, B.B.V., una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la secretaria del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**I.A PRIMERA SUBASTA** en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación, tendrá lugar el día DIECIOCHO DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS.

**I.A SEGUNDA SUBASTA** que se celebrara en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día DIECISEIS DE MAYO A LAS DIEZ HORAS.

**I.A TERCERA SUBASTA** que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrara sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día DIECISEIS DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y , en su caso en día sucesivos también a la misma hora.

**FINCAS OBJETO DE SUBASTA:**

**LOTE UNO.**— Parcela de terreno en esta ciudad, termino de Valdemoros o Valcelinas, con frente a calle nueva sin nombre, de 10 metros de ancha, midiendo mil novecientos veintinueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Inscripción libro 1.115, folio 111, finca 10.807, inscripción 2ª. Tasada la finca hipotecada a efectos procesales en CUATRO MILLONES DE PESETAS.

**LOTE DOS.**— Numero veinticinco.— I.a vivienda o piso séptimo B) sexta planta de vivienda ocupa una superficie útil de ciento quince metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, Inscripción libro 1.070, folio 7, finca nº 8032, inscripción 5ª, forma parte del edificio sito en Logroño, C/ Miguel Villanueva señalado con el numero 1, esquina de Avda. de La Rioja. A efectos procesales la finca hipotecada se tasa en TREINTA MILLONES DE PESETAS.

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a los deudores, INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA S.L., D. JOSE Mª UNANUE AZCUE Y Dª ALEJANDRA BILBAO GUEZURAGA, expido el presente en Logroño, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

*Cédula de notificación*

III.E.523

Dª Fabiola I.Lorente, Secretario Judicial del Juzgado de instrucción nº seis de Logroño y su partido.

**DOY FE:** Que en el Juicio de Faltas nº 229/93-B seguido en este Juzgado por HURTO se ha dictado con fecha 17-2-94, sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a JESUS ANGEI BARRAGAN MINGUEZ, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que podrá ser domiciliario y al pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva de la antenna recuperada.”

Y para que sirva de notificación a D. JESUS ANGEL BARRAGAN MINGUEZ, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 18 de Febrero de 1994.— El Secretario Judicial.

*Requerimiento*

III.E.524

En virtud de de lo acordado por la Ilma Magistrado-Juez de Primera Instancia nº SEIS de Logroño, y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de autos de Juicio EJECUTIVO nº 137/92, a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., contra MAMBA S.A., D: JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ, por el presente se REQUIERE a los demandados reseñados, a fin de que dentro del termino de SEIS DIAS, a partir de la publicación del presente, presente en este Juzgado, los titulos de propiedad de las fincas